



Universidad Nacional de Lanús

00744/17

Lanús, 13 OCT 2017

VISTO, el expediente N°1825/17 de fecha 13 de septiembre de 2017, la Disposición del Secretario de Administración N°79/17 de fecha 15 de septiembre de 2017, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°92/17 cuyo objeto es la "Adquisición de Insumos de Almacén – Centro del Adulto Mayor", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en autos;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto han sido remitidas a esta Universidad, las propuestas de las empresas Campolongo Federico Pablo, Truchero Fernando Enrique y Azua Mariana Soledad;

Que, la firma Azua Mariana Soledad ha omitido acompañar el Anexo I – Formulario Único y Oficial de Oferta, por lo que, adoleciendo su cotización de un defecto formal insalvable, correspondería desestimar su propuesta, según el artículo 66 inciso j) del Anexo del Decreto Reglamentario 1030/16;

Que, correspondería declarar desiertos los renglones 15 y 16 por no haberse recibido ofertas para los artículos allí requeridos;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, cuadro comparativo, informe técnico, informe final y demás constancias obrantes en autos y lo expuesto precedentemente, habida cuenta de la simplificación administrativa-logística que implica adjudicar la presente contratación por grupo de renglones (conforme reserva efectuada por esta Institución en el anteúltimo párrafo del artículo 7 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares) y no resultando representativa la diferencia económica entre adjudicar por renglones y resolver la adjudicación por grupo de renglones, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N°92/17, en los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19 y 20 a la firma Truchero Fernando Enrique (CUIT N° 20-26122586-8) por un total de Pesos Treinta y Cinco Mil Trescientos Setenta con 11/100 (\$ 35.370,11), por resultar la oferta más conveniente a los intereses de esta Institución, en los términos indicados;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;



Universidad Nacional de Lanús

00744/17

Que, es atributo del Secretario de Administración y del Secretario General normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°662/16, y en el Artículo 41 incisos v) é w) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y EL SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°92/17 referente a la "Adquisición de Insumos de Almacén – Centro del Adulto Mayor", tramitado conforme el supuesto de "Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N°92/17 en los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19 y 20, a la firma Truchero Fernando Enrique (CUIT N° 20-26122586-8) por un total de Pesos Treinta y Cinco Mil Trescientos Setenta con 11/100 (\$ 35.370,11).

ARTICULO 3º: Desestimar la propuesta presentada por la firma Azua Mariana Soledad, por haber omitido acompañar el Anexo I – Formulario Único y Oficial de Oferta, según lo previsto en el artículo 66 inciso j) del Anexo del Decreto Reglamentario 1030/16.

ARTICULO 4º: Declarar desiertos los renglones 15 y 16, por no haberse recibido ofertas para los artículos allí solicitados.

ARTICULO 5º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 6º: Autorizar a la Dirección de Administración a efectuar los pagos que demande la ejecución de los Artículos precedentes, con imputación en la Dependencia 10-10 Partida Presupuestaria 12.06.01.01.00.54.2.0.0.0.1.21.3.4.

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991) Cumplido, archívese.

Cdr. GUILLERMO GROSSKOPF
Secretario de Administración
Universidad Nacional de Lanús

Sec. INDALECIO GONZALEZ BERGÉZ
Secretario General
Universidad Nacional de Lanús